



CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA
ABREVIADA

Nº 57/2017

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA
ÚNICA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA
ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE
SECADORES DE ELECTRODOS; EQUIPOS
DE SOLDADURAS Y CONSUMIBLES
(Electrodos, Alambre y Fuentes)”**

Plataforma
Luis Diaz
Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

AÑO 2017

[Signature]
Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

1.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), llama a **“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE SECADORES DE ELECTRODOS; EQUIPOS DE SOLDADURAS Y CONSUMIBLES (Electrodos, Alambre y Fuentes)”**.

2.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o de la notificación de la Orden de Compra, según corresponda, la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

3.- Clase: Etapa Única.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.- La presente Contratación tiene por objeto la Adquisición de Dos (2) EQUIPOS SECADORES DE ELECTRODOS, Diecinueve (19) EQUIPOS DE SOLDADURAS y los consumibles para utilizar en los mismos (ELECTRODOS – ALAMBRES Y FUNDANTES)

2.- La Contratación comprende 78 (SETENTA Y OCHO) RENGLONES, conforme se detalla a continuación:

Artículo	PRODUCTO	DESCRIPCION	Unidad Medida	Total General
1	ACT400-000365N	EQUIPO SECADOR DE ELECTRODOS 5KGS DE ELECTRODOS - 220V - 2MTS DE CABLE - 1 AÑO DE GARANTÍA	C/U	2
2	ACT400-000373N	SOLDADORA ELECTRICA PARA ELECTRODO REVESTIDO - 2 AÑOS DE GARANTÍA	C/U	19
3	NUM87709011530N	PINZA PORTA ELECTRODO 300A HASTA 2,5MM	C/U	5
4	NUM87709011560N	PINZA PORTA ELECTRODO 400A 3,25 - 4MM	C/U	34
5	NUM87709011600N	PINZA PORTA ELECTRODO 500A 4MM EN ADELANTE	C/U	5
6	NUM87709011620N	PINZA PORTA ELECTRODO 600A - MANGO AISLADO TIPO HELCITOR 4MM EN ADELANTE	C/U	23
7	NUM87709012700N	PINZA PORTA ELECTRODO 600 A REFORZADA 4MM EN ADELANTE	C/U	2
8	NUM85016511200N	ALAMBRE PARA SOLDAR MACIZO COBREDO 1,2 MM AWS7056	KGS	126
9	NUM85017210100N	ALAMBRE DE ALUMINIO-SILICIO DIAMETRO 0,9 MMAWS A5.10. ER4043	KGS	91
10	NUM85025210010N	ALAMBRE PARA SOLDAR TUBULAR 1,2 MM PARA PROCESO MIG-MAG NORMA ASME SFA-5.20	KGS	420
11	NUM85025210030N	ALAMBRE PARA SOLDAR TUBULAR 1,2 MM AWS/ASME/SFA 5.36 E71T-1C (M)	KGS	510
12	NUM85025210090N	ALAMBRE PARA SOLDAR TUBULAR 1,2 MM AWS/ASME/SFA A5.22 E309LT1-1 (4)	KGS	75
13	NUM85025220030N	ALAMBRE PARA SOLDAR MACIZO COBREDO 0,8 MM ER 70 56 - I PARA SOLDADORA MIG MAG	KGS	144
14	NUM85025221120N	ALAMBRE PARA SOLDAR MACIZO ALUMINIO - SILICIO 1,2 MM AWS A5.10 ER4043	KGS	112
15	NUM85017010350N	APORTE VARILLA DE ALUMINIO ALEADO CON MG 1,6 X 1000 MM AWS A5.10. ER5356	KGS	5
16	NUM85017010400N	APORTE VARILLA DE ALUMINIO-SILICIO 1,6 X 1000 MM AWS. ER4043	KGS	5

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”



17	NUM85013010500N	BARRA DE ESTADO PARA SOLDAR ALEACION ESTADO / PLOMO 50/50 X 100 Línea General Roca S	C/U	120
18	NUM85013011500N	BARRA DE ESTADO PARA SOLDAR ALEACION ESTADO / PLOMO 50/50 X 100 Línea General Roca S POR EXTRUSION LIBRE DE OXIDO	C/U	150
19	NUM85015050100N	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE PLATA EN PASTA X 1 KG	C/U	3
20	NUM85015110250N	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE COBRE Y BRONCE EN POLVO - POTE DE 250 Línea General Roca	C/U	16
21	NUM85011510530N	VARILLA DE BRONCE PARA SOLDAR DIAMETRO 3 MM	KGS	5
22	NUM85012510020N	VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR REVESTIDA SIN FUNDENTE AG 56 % LIBRE DE CADMIO	KGS	7
23	NUM85012510040N	VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR REVESTIDA CON FUNDENTE AG 56 % LIBRE DE CADMIO	KGS	8
24	NUM85012510060N	VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR BAJO PUNTO DE FUSION DIN LAG45CD AWS -5-8 ASTM BAG1	C/U	540
25	NUM85020000010N	ELECTRODO DE TUNGSTENO 2,4 MM THORIO (ROJO)	KGS	14
26	NUM85020000020N	ELECTRODO DE TUNGSTENO 2,40 MM PURO (PUNTA VERDE)	KGS	32
27	NUM85020000070N	ELECTRODO DE TUNGSTENO 1,6 MM THORIO (VERDE)	KGS	2
28	NUM85020000320N	ELECTRODO DE TUNGSTENO 3,20 MM PURO (PUNTA VERDE)	KGS	2
29	NUM85020110030N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO CELULOSICO 3.25 MM E-6010	KGS	30
30	NUM85020110110N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO CELULOSICO 2.5 MM E-6011	KGS	15
31	NUM85020113250N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO CELULOSICO 3.25 MM E-6011	KGS	15
32	NUM85020120020N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 2.5 MM E-6012 PUNTA DORADA	KGS	300
33	NUM85020120090N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 3.2 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	510
34	NUM85020120100N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 2 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	650
35	NUM85020120110N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 1.5 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	5
36	NUM85020120120N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 2.5 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	4077
37	NUM85020120150N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 5 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	912
38	NUM85020120160N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 3.25 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	1140
39	NUM85020133250N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO CON POLVO DE HIERRO 3.25 MM E-7024	KGS	55
40	NUM85020144000N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 4 MM E-6011	KGS	400
41	NUM85020220060N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 4 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	175
42	NUM85020220230N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 3 MM E-7014	KGS	300
43	NUM85020240040N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 3 MM E-7015	KGS	200
44	NUM85020240250N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 2.5 MM E-7018-1	KGS	200
45	NUM85020240320N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 3.25 MM E-7018	KGS	422
46	NUM85020240340N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 4 MM E7018 18 RH AWS	KGS	15
47	NUM85020240400N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 4 MM E-7018	KGS	15
48	NUM85020350250N	ELECTRODO APTO PARA ACEROS DISIMILES RUTILICO - BASICO 2,5 MM AWS A5.4 E-309-L16 PUNTA RO Línea Sarmiento	KGS	46
49	NUM85020540060N	ELECTRODO APTO PARA MATERIAL BASE ACERO INOXIDABLE MALEABLE 2 MM E-316L-16	KGS	42
50	NUM85020540120N	ELECTRODO APTO PARA MATERIAL BASE ACERO INOXIDABLE MALEABLE 2,5 MM E316L-16	KGS	15
51	NUM85020540140N	ELECTRODO APTO PARA MATERIAL BASE ACERO INOXIDABLE MALEABLE 3,2 MM E316L-16	KGS	15
52	NUM85021040040N	ELECTRODO PARA SOLDAR FUNDICION DE HIERRO 3 MM TIPO CONARCO NI 55	KGS	32

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

53	NUM85021040050N	ELECTRODO PARA SOLDAR FUNDICION DE HIERRO 4 MM TIPO CONARCO NI 55	KGS	15
54	NUM85021040320N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 2.5 MM E-NI-CI	KGS	15
55	NUM85021040330N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 3 MM E-NI-CI	KGS	15
56	NUM85021040340N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 4 MM E-NI-CI	KGS	15
57	NUM85021043250N	ELECTRODO APTO PARA MATERIAL BASE DE FUNDICION HIERRO CON REVESTIMIENTO BASICO 7016 3,25 MM	KGS	30
58	NUM85021510010N	ELECTRODO PARA SOLDAR FUNDICION EUTECTRO 27 DIAMETRO 2.4 MM	KGS	12
59	NUM85021510020N	ELECTRODO PARA SOLDAR FUNDICION EUTECTRO DE 27 DIAMETRO 3.2 MM	KGS	12
60	NUM85021510040N	ELECTRODO PARA SOLDAR FUNDICION NI-100 DIAMETRO 3.2 MM	KGS	12
61	NUM85021520030N	ELECTRODO E-308-16 3.2MM RUTILICO (RU)	KGS	150
62	NUM85021520040N	ELECTRODO E-308-16 4MM RUTILICO (RU)	KGS	42
63	NUM85021520050N	ELECTRODO E-309L DE 3,25MM	KGS	113
64	NUM85021520070N	ELECTRODO AWS E 309 (CONARCO 309L) DE 2MM	KGS	125
65	NUM85021541400N	ELECTRODO APTO PARA ACERO CON ALTO CONTENIDO DE MG 4 MM AWS A5.4 E-307-15	KGS	300
66	NUM85022040240N	ELECTRODO E1-450 4MM BASICO	KGS	300
67	NUM85022040250N	ELECTRODO E1-450 5MM BASICO	KGS	300
68	NUM85022170040N	ELECTRODO NI 55 BI 3,25MM	KGS	9
69	NUM85022241040N	ELECTRODO TIPO NIMANG 4MM	KGS	300
70	NUM85025070030N	ELECTRODO APTO PARA ALUMINIO Y SUS ALEACIONES RECUBRIMIENTO FUNDENTE DECAPANTE 2,5 MM AWS A5.3 E4043	KGS	24
71	NUM85025560030N	ELECTRODO PARA SOLDAR ALUMINIO, DE 3,25MM TIPO CONARCO CONAL	KGS	5
72	NUM85025710060N	ELECTRODO CARBON DE 6 MM	KGS	5
73	NUM85025710080N	ELECTRODO CARBON DE 8 MM	KGS	5
74	NUM85042510500N	ELECTRODO DE CORTE DE CARBON PARA CORRIENTE CONTINUA POLO NEGATIVO 5 MM	KGS	30
75	NUM85042510600N	ELECTRODO DE CORTE DE CARBON PARA CORRIENTE CONTINUA POLO NEGATIVO 6 MM	KGS	130
76	NUM85042510800N	ELECTRODO DE CORTE DE CARBON PARA CORRIENTE CONTINUA POLO NEGATIVO 8 MM	KGS	90
77	NUM87656000050N	ELECTRODO PARA SOLDADURA DE ALUMINIO 2,5 MM	KGS	75
78	NUM87656000100N	ELECTRODO PARA SOLDADURA DE ALUMINIO 3 MM	KGS	75

Los oferentes deberán cotizar los Renglones que integran la presente contratación en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del presente Pliego.

ARTÍCULO 3° RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y demás documentos que formen o integren la presente contratación.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOFSE.

En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), prevalecerán las disposiciones de éste último.

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Línea Gral. Roca
Operaciones Argentinas Sociedad del Estado
OPERACIONES



ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de la jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES y CORRESPONDENCIA

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de SOFSE (<http://www.sofse.gob.ar/licitaciones>).

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

Correo electrónico: contrataciones@sofse.gob.ar

Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE:

Av. Dr. Ramos Mejía 1302 Planta Baja.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 17:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 57/2017
EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 6511/2017**

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA
ADQUISICION DE SECADORES DE ELECTRODOS; EQUIPOS DE SOLDADURAS
Y CONSUMIBLES (Electrodos, Alambre y Fuentes)”**

“Modalidad: Etapa Única”

Identificación del oferente/interesado

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por el representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

Ing. **ARTURO FRENCIA**
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones a los Pliegos, Especificaciones y Documentos que integran la presente contratación se registrará por lo establecido en los artículos 91 a 95 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC).

ARTÍCULO 7°. PLAZOS, LUGAR y FORMA DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA

1.- Las entregas deberán realizarse en base a la planilla que se detalla a continuación:

Artículo	PRODUCTO	DESCRIPCION	Unidad Medida	LINEA					Total general
				Línea Belgrano Sur	Línea General Roca	Línea Mitre	Línea San Martín	Línea Sarmiento	
1	ACT400-000365N	EQUIPO SECADOR DE ELECTRODOS 5KGS DE ELECTRODOS - 220V - 2MTS DE CABLE - 1 AÑO DE GARANTÍA	C/U				1	1	2
2	ACT400-000373N	SOLDADORA ELECTRICA PARA ELECTRODO REVESTIDO - 2 AÑOS DE GARANTÍA	C/U		12		3	4	19
3	NUM87709011530N	PINZA PORTA ELECTRODO 300A HASTA 2,5MM	C/U	3				2	5
4	NUM87709011560N	PINZA PORTA ELECTRODO 400A 3,25 - 4MM	C/U		25			9	34
5	NUM87709011600N	PINZA PORTA ELECTRODO 500A 4MM EN ADELANTE	C/U				2	3	5
6	NUM87709011620N	PINZA PORTA ELECTRODO 600A - MANGO AISLADO TIPO HELCITOR 4MM EN ADELANTE	C/U		15		6	2	23
7	NUM87709012700N	PINZA PORTA ELECTRODO 600 A REFORZADA 4MM EN ADELANTE	C/U	2					2
8	NUM85016511200N	ALAMBRE PARA SOLDAR MACIZO COBREDO 1,2 MM AWS70S6	KGS		126				126
9	NUM85017210100N	ALAMBRE DE ALUMINIO-SILICIO DIAMETRO 0,9 MMAWS A5.10. ER4043	KGS		91				91
10	NUM85025210010N	ALAMBRE PARA SOLDAR TUBULAR 1,2 MM PARA PROCESO MIG-MAG NORMA ASME SFA-5.20	KGS		420				420
11	NUM85025210030N	ALAMBRE PARA SOLDAR TUBULAR 1,2 MM AWS/ASME/SFA 5.36 E71T-1C (M)	KGS		510				510
12	NUM85025210090N	ALAMBRE PARA SOLDAR TUBULAR 1,2 MM AWS/ASME/SFA A5.22 E309LT1-1 (4)	KGS		75				75
13	NUM85025220030N	ALAMBRE PARA SOLDAR MACIZO COBREDO 0,8 MM ER 70 S6 - I PARA SOLDADORA MIG MAG	KGS		144				144
14	NUM85025221120N	ALAMBRE PARA SOLDAR MACIZO ALUMINIO - SILICIO 1,2 MM AWS A5.10 ER4043	KGS		112				112
15	NUM85017010350N	APORTE VARILLA DE ALUMINIO ALEADO CON MG 1,6 X 1000 MM AWS A5.10. ER5356	KGS		5				5
16	NUM85017010400N	APORTE VARILLA DE ALUMINIO-SILICIO 1,6 X 1000 MM AWS. ER4043	KGS		5				5
17	NUM85013010500N	BARRA DE ESTADO PARA SOLDAR ALEACION ESTADO / PLOMO 50/50 X 100 Línea General Roca	C/U		120				120
18	NUM85013011500N	BARRA DE ESTADO PARA SOLDAR ALEACION ESTADO / PLOMO 50/50 X 100 Línea General Roca POR EXTRUSION LIBRE DE OXIDO	C/U		150				150
19	NUM85015050100N	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE PLATA EN PASTA X 1 KG	C/U		3				3
20	NUM85015110250N	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE COBRE Y BRONCE EN POLVO - POTE DE 250 Línea General Roca	C/U		16				16
21	NUM85011510530N	VARILLA DE BRONCE PARA SOLDAR DIAMETRO 3 MM	KGS				5		5
22	NUM85012510020N	VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR REVESTIDA SIN FUNDENTE AG 56 % LIBRE DE CADMIO	KGS		7				7

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferrovial Sociedad del Estado

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



23	NUM85012510040N	VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR REVESTIDA CON FUNDENTE AG 56 % LIBRE DE CADMIO	KGS		8				8
24	NUM85012510060N	VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR BAJO PUNTO DE FUSION DIN LAG45CD AWS -5-8 ASTM BAG1	C/U		540				540
25	NUM85020000010N	ELECTRODO DE TUNGSTENO 2,4 MM THORIO (ROJO)	KGS	2			12		14
26	NUM85020000020N	ELECTRODO DE TUNGSTENO 2,40 MM PURO (PUNTA VERDE)	KGS	2			30		32
27	NUM85020000070N	ELECTRODO DE TUNGSTENO 1,6 MM THORIO (VERDE)	KGS	2					2
28	NUM85020000320N	ELECTRODO DE TUNGSTENO 3,20 MM PURO (PUNTA VERDE)	KGS	2					2
29	NUM85020110030N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO CELULOSICO 3.25 MM E-6010	KGS	30					30
30	NUM85020110110N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO CELULOSICO 2.5 MM E-6011	KGS				15		15
31	NUM85020113250N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO CELULOSICO 3.25 MM E-6011	KGS				15		15
32	NUM85020120020N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 2.5 MM E-6012 PUNTA DORADA	KGS				300		300
33	NUM85020120090N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 3.2 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	60		360		90	510
34	NUM85020120100N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 2 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	30	400	180	40		650
35	NUM85020120110N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 1.5 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS				5		5
36	NUM85020120120N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 2.5 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	132	1105	2410	40	390	4077
37	NUM85020120150N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 5 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	12		900			912
38	NUM85020120160N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 3.25 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS		1080	20	40		1140
39	NUM85020133250N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO CON POLVO DE HIERRO 3.25 MM E-7024	KGS		55				55
40	NUM85020144000N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 4 MM E-6011	KGS				400		400
41	NUM85020220060N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 4 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	30	140	5			175
42	NUM85020220230N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 3 MM E-7014	KGS					300	300
43	NUM85020240040N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 3 MM E-7015	KGS			200			200
44	NUM85020240250N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 2.5 MM E-7018-1	KGS		50		60	90	200
45	NUM85020240320N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 3.25 MM E-7018	KGS	12	260		60	90	422
46	NUM85020240340N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 4 MM E7018 18 RH AWS	KGS				15		15
47	NUM85020240400N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 4 MM E-7018	KGS				15		15
48	NUM85020350250N	ELECTRODO APTO PARA ACEROS DISIMILES RUTILICO - BASICO 2,5 MM AWS A5.4 E-309-L16 PUNTA ROLínea Sarmiento	KGS		46				46
49	NUM85020540060N	ELECTRODO APTO PARA MATERIAL BASE ACERO INOXIDABLE MALEABLE 2 MM E-316L-16	KGS	12			30		42
50	NUM85020540120N	ELECTRODO APTO PARA MATERIAL BASE ACERO INOXIDABLE MALEABLE 2,5 MM E316L-16	KGS				15		15
51	NUM85020540140N	ELECTRODO APTO PARA MATERIAL BASE ACERO INOXIDABLE MALEABLE 3,2 MM E316L-16	KGS				15		15

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA Roca

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca

Operadora Ferrocarril Sociedad del Estado
TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



52	NUM85021040040N	ELECTRODO PARA SOLDAR FUNDICION DE HIERRO 3 MM TIPO CONARCO NI 55	KGS	2			15	15	32
53	NUM85021040050N	ELECTRODO PARA SOLDAR FUNDICION DE HIERRO 4 MM TIPO CONARCO NI 55	KGS					15	15
54	NUM85021040320N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 2.5 MM E-NI-CI	KGS					15	15
55	NUM85021040330N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 3 MM E-NI-CI	KGS					15	15
56	NUM85021040340N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 4 MM E-NI-CI	KGS					15	15
57	NUM85021043250N	ELECTRODO APTO PARA MATERIAL BASE DE FUNDICION HIERRO CON REVESTIMIENTO BASICO 7016 3,25 MM	KGS				30		30
58	NUM85021510010N	ELECTRODO PARA SOLDAR FUNDICION EUTECTRO 27 DIAMETRO 2.4 MM	KGS	12					12
59	NUM85021510020N	ELECTRODO PARA SOLDAR FUNDICION EUTECTRO DE 27 DIAMETRO 3.2 MM	KGS	12					12
60	NUM85021510040N	ELECTRODO PARA SOLDAR FUNDICION NI-100 DIAMETRO 3.2 MM	KGS	3	9				12
61	NUM85021520030N	ELECTRODO E-308-16 3.2MM RUTILICO (RU)	KGS				60	90	150
62	NUM85021520040N	ELECTRODO E-308-16 4MM RUTILICO (RU)	KGS				12	30	42
63	NUM85021520050N	ELECTRODO E-309L DE 3,25MM	KGS			113			113
64	NUM85021520070N	ELECTRODO AWS E 309 (CONARCO 309L) DE 2MM	KGS			125			125
65	NUM85021541400N	ELECTRODO APTO PARA ACERO CON ALTO CONTENIDO DE MG 4 MM AWS A5.4 E-307-15	KGS				300		300
66	NUM85022040240N	ELECTRODO E1-450 4MM BASICO	KGS				300		300
67	NUM85022040250N	ELECTRODO E1-450 5MM BASICO	KGS				300		300
68	NUM85022170040N	ELECTRODO NI 55 BI 3,25MM	KGS			9			9
69	NUM85022241040N	ELECTRODO TIPO NIMANG 4MM	KGS				300		300
70	NUM85025070030N	ELECTRODO APTO PARA ALUMINIO Y SUS ALEACIONES RECUBRIMIENTO FUNDENTE DECAPANTE 2,5 MM AWS A5.3 E4043	KGS	3	20		1		24
71	NUM85025560030N	ELECTRODO PARA SOLDAR ALUMINIO, DE 3,25MM TIPO CONARCO CONAL	KGS	5					5
72	NUM85025710060N	ELECTRODO CARBON DE 6 MM	KGS	5					5
73	NUM85025710080N	ELECTRODO CARBON DE 8 MM	KGS	5					5
74	NUM85042510500N	ELECTRODO DE CORTE DE CARBON PARA CORRIENTE CONTINUA POLO NEGATIVO 5 MM	KGS					30	30
75	NUM85042510600N	ELECTRODO DE CORTE DE CARBON PARA CORRIENTE CONTINUA POLO NEGATIVO 6 MM	KGS					130	130
76	NUM85042510800N	ELECTRODO DE CORTE DE CARBON PARA CORRIENTE CONTINUA POLO NEGATIVO 8 MM	KGS					90	90
77	NUM87656000050N	ELECTRODO PARA SOLDADURA DE ALUMINIO 2,5 MM	KGS					75	75
78	NUM87656000100N	ELECTRODO PARA SOLDADURA DE ALUMINIO 3 MM	KGS					75	75

Cantidad de Pallets	1er	1,0	3,0	3,0	1,0	1,0
Cantidad de Pallets	2da	1,0	3,0	3,0	1,0	1,0

PLAZO DE EJECUCION

- Renglones 1 a 7: Dentro de los 30 días de notificada la Orden de Entrega
- Renglones 8 a 78 El cincuenta por ciento (50%) dentro de los TRINTA (30) días de notificada la Orden de compra y el remanente dentro de los SESENTA (60) días posteriores de la primera entrega de acuerdo a lo estipulado en el Punto D 1 del PET

DOMICILIO DE ENTREGA

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

• 29 de Septiembre 3501 Remedio de Escalada (Almacen 4102 y 4106)

Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Est



• Calle 528 y 115 Tolosa (Almacen 4107) ✓
LINEA SARMIENTO: Av. Zeballos 3235, Castelar ✓
LINEA BELGRANO SUR: ✓

- Gorriti 1099, Tapiales, La Matanza (Almacen de Locomotoras) ✓
- Gorriti 1950, Tapiales, La Matanza ✓

LINEA MITRE: Simón de Iriondo 1608, Victoria ✓

LINEA SAN MARTIN: Padre Mujica 451, Retiro

Los horarios de recepción de materiales serán: lunes a viernes de 7:30 a 12:00 y de 13:00 a 15:00hs

ARTÍCULO 8°. SISTEMA DE CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE COTIZACIÓN

1.- Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en la “Planilla de Cotización” incorporada como (Anexo) al presente Pliego.

Se solicita a los oferentes respetar el modelo de Planilla de Cotización provisto por SOFSE.

Se deberá cotizar un único “precio unitario” por cada Renglón

2.- los precios cotizados se entenderán a todos los efectos fijos e inamovibles. En consecuencia se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3.- A dichos efectos, las ofertas deberán estar de acuerdo a las descripciones y lineamientos estipulados en toda la documentación que forma parte de la presente contratación.

4.- Las cotizaciones a realizar respecto de bienes de origen extranjero no deberán incluir – en ningún supuesto – los gastos de nacionalización y/o desaduanamiento, los cuales estarán a cargo de la SOFSE. Sin perjuicio de ello, en caso de verificarse el rechazo de los bienes, el costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos por cualquier otro concepto; cuando se hubiere fijado la cláusula de entrega en la REPUBLICA ARGENTINA, serán a cargo del Contratista.

En todos los casos, al solo efecto de la comparación entre bienes nacionales y bienes de origen extranjero, el precio de los bienes de origen no nacionales deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente, y tal como disponen la Ley 25.551 y sus normas complementarias y reglamentarias.

Si la comparación se efectuare únicamente entre bienes de origen extranjero, por ser éstos los únicos ofertados o bien porque, realizada la comparación con los nacionales estos últimos se hallaren fuera del margen de preferencia, la comparación entre los bienes de origen no nacional se realizará teniendo en cuenta las cargas y/o reducciones arancelarias que resulten de los acuerdos internacionales vigentes entre la REPUBLICA ARGENTINA y el país de origen.

5.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del RCC.

6.- Forma de Cotización: Los oferentes podrán cotizar por “RENGLON”, debiendo cotizar la cantidad total solicitada por cada uno de ellos.

Queda expresamente prohibida la cotización “PARCIAL POR RENGLON”

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Cháin
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Los productos ofertados deberán cumplir con un todo las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen en el presente llamado.

Quedan prohibidas las cotizaciones por PARTE DE RENGLÓN. A los efectos del presente pliego, se entenderá como PARTE DE RENGLÓN a la oferta realizada por uno o más ítems de los respectivos renglones. Cualquier propuesta que se realice en contradicción a las previsiones de referencia, quedará automáticamente desestimada.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta -en un mismo RENGLÓN-, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

7- Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas exclusivamente en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

ARTÍCULO 9°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 10°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 11°. GARANTÍAS

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- Contragarantía: Se deberá presentar en caso de solicitar un anticipo por el equivalente al monto requerido y/o que reciba como adelanto.
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículo 181.

La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

Respecto a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la misma deberá ser integrada por el cocontratante dentro del plazo de los DIEZ (10) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del RCC.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente

ARTÍCULO 12°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

La presente es una Contratación Directa por Compulsiva Abreviada. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

ARTÍCULO 13°. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en (i) el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos siguientes, en el orden que se describirá a continuación.

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

- (i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (ii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;
- (iv) Demás documentación licitatoria

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, el oferente deberá presentar la totalidad de la documental detallada en el glosario que acompaña el presente Pliego.

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) Solicitud de Admisión. (Anexo I PCP).
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma,

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

debidamente legalizada. En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.

- 4) Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada. (Anexo II PCP).
- 5) Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación. (Anexo III PCP).
- 6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación. (Anexo IV PCP).
- 7) Declaración Jurada de Compre Argentino. (Anexo V PCP).
- 8) Declaración sobre litigios pendientes. (Anexo VI PCP).
- 9) Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta. (Caución o Pagaré según Art. 18 PBCG).

10) Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses” (ANEXO VII del presente PCP) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Lic. Sergio Daniel Bruni – Gerente de Compras y Contrataciones

- 11) Constancia de Inscripción en AFIP.
- 12) Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- 13) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar y a la Declaración Jurada del REPSAL, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBCG, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, ambos certificados deberán encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

En relación, a los fines de dar cumplimiento el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página “Web” de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>)

14) Domicilio

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas físicas

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

- a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.

- a.1) Lo dispuesto en el párrafo anterior regirá en los casos de los apartados I), II), III) y IV) del presente artículo.

- b) En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 “De las Sociedades Constituidas en el Extranjero”, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

- c) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chaim
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferrovial Sociedad del Estado

designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts.1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley N° 20.305

g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

i) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

B.4. Oferentes Extranjeros (con residencia o sede de negocios en el extranjero):

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada en el inciso A, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

a) Las personas humanas:

- 1.- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- 2.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Las personas jurídicas:

- 1.- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- 2.- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- 3.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
- 4.- Asimismo, deberán cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 “De las Sociedades Constituidas en el Extranjero”, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.
- 5.- Las empresas extranjeras deberán declarar, a los efectos de toda Cotización, Compulsa o Licitación, un domicilio especial constituido en el país.

B.5. Si se tratare de una sociedad extranjera que realizare actos habituales en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, deberá acompañar constancia de haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Artículos 118 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, a saber:

- 1) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país;
- 2) Fijar un domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por dicha ley para las sociedades que se constituyan en la REPÚBLICA ARGENTINA;
- 3) Justificar la decisión de crear dicha representación y designar la persona a cuyo cargo ella estará.

La sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la REPÚBLICA ARGENTINA o su principal objeto esté destinado a cumplirse en la misma, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución, reforma y contralor de funcionamiento, debiendo cumplimentar los

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

requisitos que en este Pliego y en las leyes argentinas se exigen para las sociedades constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

C.1. De conformidad con las facultades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la presente Contratación se exige a los Oferentes de la presentación relativa a su capacidad Económico-Financiera.

Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables y demás documental, cerrada y emitida con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la fecha de adjudicación, que estime necesaria en virtud de evaluar la capacidad económico-financiera sobre la base de éstos.

C.2. En caso de ser requerido en virtud de lo establecido en el ápice precedente, el oferente presentará la documental del asunto en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

C.3. Referencias Bancarias y Comerciales.

D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

1) Detalle de Experiencia en trabajos de naturaleza, complejidad y volumen similar y/o idénticos a los cotizados (según corresponda)

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1) Toda aquella otra documentación e información requerida en el PET no mencionada en los puntos e incisos anteriores, que el oferente en su expertiz entienda corresponder.

F. La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica del objeto ofertado, respetando todo lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos, debiendo explicarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Si bien con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del objeto ofertado, se desestimará la oferta. No se aceptará la simple transcripción de las especificaciones técnicas.

G. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

1) Oferta Económica

2) Planilla de Cotización (Anexo a PCP)

ARTÍCULO 14º: REGISTRO DE PROVEEDORES.

En relación a la documentación requerida en el punto B. y C del artículo anterior, se aclara que aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro de Proveedores de SOFSE y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro”.

Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

ARTÍCULO 15°. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

*CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 57/2017
EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 6511/2017*

*“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA
ADQUISICION DE SECADORES DE ELECTRODOS; EQUIPOS DE SOLDADURAS
Y CONSUMIBLES (Electrodos, Alambre y Fuentes)”*

“Modalidad: Etapa Única”

Identificación del oferente/interesado

ARTICULO 16°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOFSE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOFSE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas presentadas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.

3.- Cumplido el plazo del inciso anterior, se iniciará la etapa confidencial de análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la SOFSE podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la SOFSE podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

4.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

5.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La SOFSE, a través de sus áreas competentes en la materia, elaborará un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 17°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

1.- SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca

Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un veinte por ciento (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con el Reglamento, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación se deba suministrar al momento de la presentación de la oferta. En dicho caso, si la misma no fuere subsanada en la forma y plazos establecidos, o bien si presentada en término, se comprobara que la misma no estaba vigente al momento de realizarse la Apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

2.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fueren formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el Reglamento de Compras y Contrataciones o en regímenes especiales, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de RCC.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).
- j) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 18°. DESEMPATE DE OFERTAS

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 19°. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será POR RENGLÓN, pudiendo adjudicarse los renglones que componen la Contratación Directa por Compulsa Abreviada a diferentes oferentes.

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la oferta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cronograma de plazos presentado, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de ejecución del contrato.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- a aquella oferta que satisfaciendo la totalidad de los aspectos establecidos en los Pliegos, presente la propuesta que resultare más económica, teniendo en consideración los montos vertidos en la oferta económica.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Podrá ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes en las condiciones establecidas en el RCC.

3.- Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 20°. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes podrán impugnar el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una “Garantía de Impugnación” bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC. Dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

ARTÍCULO 21°. ORDEN DE COMPRA/CONTRATO

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 de Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 22°. RECEPCION DE LOS BIENES

1.- El Representante Técnico designado por SOFSE, recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción el Representante Técnico deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las características descriptas en el PET. En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan la contratación, procederá a dar la conformidad de la recepción. Por otra parte, en el supuesto en que se verificaran cantidades faltantes, deberá intimar al proveedor a la entrega en el plazo de CINCO (5) días corridos. Si se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado, el Representante Técnico procederá a rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos requeridos en el PET en el plazo de CINCO (5) días corridos, sin perjuicio de las penalidades que corresponda imponer.

2.- El plazo para la realización de la conformidad de la recepción será de DIEZ (10) días hábiles. Esté termino comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la fecha de entrega de los bienes que integran la contratación. Transcurrido dicho plazo sin que expida en forma negativa, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

Los objetos detallados en los renglones 8 a 78, deberán ser entregados en pallets de 4 entradas tipo ARLOG, normalizado, de madera de pino para manipulación con autoelevador o zorra manual.

Todo material a entregar, debe ser embalado con film stretch para ser estibado en altura evitando desprendimientos dentro de las instalaciones.

La mercadería debe ser rotulada e identificada con el código NUM de la empresa, número de orden de entrega, número de ítem de la orden de entrega asociada, y número de lote. El incumplimiento de lo antedicho, será motivo de rechazo de la mercadería quedando bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario los costos adicionales que esto ocasione, no eximiéndose de cumplir los plazos originales de entrega especificados anteriormente

ARTÍCULO 23°. FACTURACION Y PAGO

1.- Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de los objetos adquiridos y emitidos el certificado correspondiente lo que dará lugar al plazo establecido para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y a los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

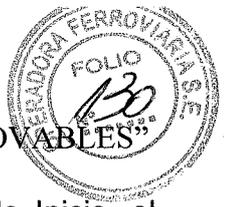
2.- El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 24°. ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO

A solicitud del contratista, SOFSE podrá otorgar un anticipo de hasta el 15% del monto total del contrato si el objeto de la contratación lo amerita.

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado



Luego de suscribir la Orden de Compra o una vez suscripta el Acta de Inicio, el Contratista podrá solicitar el Anticipo previsto en este Artículo. Al momento de efectuar la solicitud, el contratista deberá constituir una Garantía, por el mismo valor del anticipo otorgado, y constituida en las formas indicadas y bajo las exigencias definidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisoria, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del contratista, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del contratista, facultará al SOFSE para hacerla efectiva.

ARTÍCULO 25°. SEGUROS

Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBCG.

ARTÍCULO 26°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 27°. PENALIDADES

Serán de aplicación las disposiciones del artículo 211 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 28°. PLAZO DE GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Adjudicatario debe garantizar para los bienes:

- EQUIPO SECADOR DE ELECTRODOS (1 Año de Garantía)
- SOLDADORA ELECTRICA PARA ELECTRODO REVESTIDO (2 Años de Garantía)
- En caso de los electrodos deben tener una vida útil, como mínimo de un año de hasta su vencimiento.

Las garantías correrán a partir de la recepción de conformidad prevista en el ARTÍCULO 22, o desde que finalice el lapso allí indicado sin observaciones, durante este periodo la reparación o reemplazo fallido o defectuoso será hecho por el adjudicatario a su costa.

ARTÍCULO 29°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen “Compre Trabajo Argentino”, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chaín
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado



TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

OPERADORA FERROVIARIA S. E. – SOFSE
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expediente #	6511/2017	Presupuesto N°	
Compuña Abreviada #	57/2017	Moneda	

ITEM / N° DE PARTE	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal neto sin IVA	IVA	Subtotal neto sin IVA
1	ACT400-000365N EQUIPO SECADOR DE ELECTRODOS 5KGS DE ELECTRODOS - 220V - 2MTS DE CABLE - 1 AÑO DE GARANTÍA	C/U	2		0,00		0,00
2	ACT400-000373N SOLDADORA ELECTRICA PARA ELECTRODO REVESTIDO - 2 AÑOS DE GARANTÍA	C/U	19		0,00		0,00
3	NUM87709011530N PINZA PORTA ELECTRODO 300A HASTA 2,5MM	C/U	5		0,00		0,00
4	NUM87709011560N PINZA PORTA ELECTRODO 400A 3,25 - 4MM	C/U	34		0,00		0,00
5	NUM87709011600N PINZA PORTA ELECTRODO 500A 4MM EN ADELANTE	C/U	5		0,00		0,00
6	NUM87709011620N PINZA PORTA ELECTRODO 600A - MANGO AISLADO TIPO HELCITOR 4MM EN ADELANTE	C/U	23		0,00		0,00
7	NUM87709012700N PINZA PORTA ELECTRODO 600 A REFORZADA 4MM EN ADELANTE	C/U	2		0,00		0,00
8	NUM85016511200N ALAMBRE PARA SOLDAR MACIZO COBREADO 1,2 MM AWS70S6	KGS	126		0,00		0,00
9	NUM85017210100N ALAMBRE DE ALUMINIO-SILICIO DIAMETRO 0,9 MMAWS A5.10. ER4043	KGS	91		0,00		0,00
10	NUM85025210010N ALAMBRE PARA SOLDAR TUBULAR 1,2 MM PARA PROCESO MIG-MAG NORMA ASME SFA-5.20	KGS	420		0,00		0,00
11	NUM85025210030N ALAMBRE PARA SOLDAR TUBULAR 1,2 MM AWS/ASME/SFA 5.36 E71T-1C (M)	KGS	510		0,00		0,00
12	NUM85025210090N ALAMBRE PARA SOLDAR TUBULAR 1,2 MM AWS/ASME/SFA A5.22 E309LT1-1 (4)	KGS	75		0,00		0,00
13	NUM85025220030N ALAMBRE PARA SOLDAR MACIZO COBREADO 0,8 MM ER 70 S6 - I PARA SOLDADORA MIG MAG	KGS	144		0,00		0,00
14	NUM85025221120N ALAMBRE PARA SOLDAR MACIZO ALUMINIO-SILICIO 1,2 MM AWS A5.10 ER4043	KGS	112		0,00		0,00
15	NUM85017010350N APORTE VARILLA DE ALUMINIO ALEADO CON MG 1,6 X 1000 MM AWS A5.10. ER5356	KGS	5		0,00		0,00
16	NUM85017010400N APORTE VARILLA DE ALUMINIO-SILICIO 1,6 X 1000 MM AWS. ER4043	KGS	5		0,00		0,00
17	NUM85013010500N BARRA DE ESTADO PARA SOLDAR ALEACION ESTADO / PLOMO 50/50 X 100 Línea General Roca S	C/U	120		0,00		0,00
18	NUM85013011500N BARRA DE ESTADO PARA SOLDAR ALEACION ESTADO / PLOMO 50/50 X 100 Línea General Roca S POR EXTRUSION LIBRE DE OXIDO	C/U	150		0,00		0,00
19	NUM85015050100N FUNDENTE PARA SOLDADURA DE PLATA EN PASTA X 1 KG	C/U	3		0,00		0,00
20	NUM85015110250N FUNDENTE PARA SOLDADURA DE COBRE Y BRONCE EN POLVO - POTE DE 250 Línea General Roca	C/U	16		0,00		0,00
21	NUM85011510530N VARILLA DE BRONCE PARA SOLDAR DIAMETRO 3 MM	KGS	5		0,00		0,00
22	NUM85012510020N VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR REVESTIDA SIN FUNDENTE AG 56 % LIBRE DE CADMIO	KGS	7		0,00		0,00
23	NUM85012510040N VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR REVESTIDA CON FUNDENTE AG 56 % LIBRE DE CADMIO	KGS	8		0,00		0,00
24	NUM85012510060N VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR BAJO PUNTO DE FUSION DIN LAG45CD AWS -5-8 ASTM BAG1	C/U	540		0,00		0,00
25	NUM85020000010N ELECTRODO DE TUNGSTENO 2,4 MM THORIO (ROJO)	KGS	14		0,00		0,00
26	NUM85020000020N ELECTRODO DE TUNGSTENO 2,40 MM PURO (PUNTA VERDE)	KGS	32		0,00		0,00
27	NUM85020000070N ELECTRODO DE TUNGSTENO 1,6 MM THORIO (VERDE)	KGS	2		0,00		0,00
28	NUM85020000320N ELECTRODO DE TUNGSTENO 3,20 MM PURO (PUNTA VERDE)	KGS	2		0,00		0,00
29	NUM85020110030N ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO CELULOSICO 3.25 MM E-6010	KGS	30		0,00		0,00
30	NUM85020110110N ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO CELULOSICO 2.5 MM E-6011	KGS	15		0,00		0,00
31	NUM85020113250N ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO CELULOSICO 3.25 MM E-6011	KGS	15		0,00		0,00
32	NUM85020120020N ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 2.5 MM E-6012 PUNTA DORADA	KGS	300		0,00		0,00

Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado



33	NUM85020120090N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 3.2 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	510	0,00	0,00
34	NUM85020120100N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 2 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	650	0,00	0,00
35	NUM85020120110N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 1.5 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	5	0,00	0,00
36	NUM85020120120N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 2.5 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	4.077	0,00	0,00
37	NUM85020120150N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 5 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	912	0,00	0,00
38	NUM85020120160N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 3.25 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	1.140	0,00	0,00
39	NUM85020133250N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO CON POLVO DE HIERRO 3.25 MM E-7024	KGS	55	0,00	0,00
40	NUM85020144000N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 4 MM E-6011	KGS	400	0,00	0,00
41	NUM85020220060N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 4 MM E-6013 PUNTA AZUL	KGS	175	0,00	0,00
42	NUM85020220230N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 3 MM E-7014	KGS	300	0,00	0,00
43	NUM85020240040N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 3 MM E-7015	KGS	200	0,00	0,00
44	NUM85020240250N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 2.5 MM E-7018-1	KGS	200	0,00	0,00
45	NUM85020240320N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 3.25 MM E-7018	KGS	422	0,00	0,00
46	NUM85020240340N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 4 MM E7018 18 RH AWS	KGS	15	0,00	0,00
47	NUM85020240400N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 4 MM E-7018	KGS	15	0,00	0,00
48	NUM85020350250N	ELECTRODO APTO PARA ACEROS DISIMILES RUTILICO - BASICO 2,5 MM AWS A5.4 E-309-L16 PUNTA RO Linea Sarmiento	KGS	46	0,00	0,00
49	NUM85020540060N	ELECTRODO APTO PARA MATERIAL BASE ACERO INOXIDABLE MALEABLE 2 MM E-316L-16	KGS	42	0,00	0,00
50	NUM85020540120N	ELECTRODO APTO PARA MATERIAL BASE ACERO INOXIDABLE MALEABLE 2,5 MM E316L-16	KGS	15	0,00	0,00
51	NUM85020540140N	ELECTRODO APTO PARA MATERIAL BASE ACERO INOXIDABLE MALEABLE 3,2 MM E316L-16	KGS	15	0,00	0,00
52	NUM85021040040N	ELECTRODO PARA SOLDAR FUNDICION DE HIERRO 3 MM TIPO CONARCO NI 55	KGS	32	0,00	0,00
53	NUM85021040050N	ELECTRODO PARA SOLDAR FUNDICION DE HIERRO 4 MM TIPO CONARCO NI 55	KGS	15	0,00	0,00
54	NUM85021040320N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 2.5 MM E-NI-CI	KGS	15	0,00	0,00
55	NUM85021040330N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 3 MM E-NI-CI	KGS	15	0,00	0,00
56	NUM85021040340N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 4 MM E-NI-CI	KGS	15	0,00	0,00
57	NUM85021043250N	ELECTRODO APTO PARA MATERIAL BASE DE FUNDICION HIERRO CON REVESTIMIENTO BASICO 7016 3,25 MM	KGS	30	0,00	0,00
58	NUM85021510010N	ELECTRODO PARA SOLDAR FUNDICION EUTECTRO 27 DIAMETRO 2.4 MM	KGS	12	0,00	0,00
59	NUM85021510020N	ELECTRODO PARA SOLDAR FUNDICION EUTECTRO DE 27 DIAMETRO 3.2 MM	KGS	12	0,00	0,00
60	NUM85021510040N	ELECTRODO PARA SOLDAR FUNDICION NI-100 DIAMETRO 3.2 MM	KGS	12	0,00	0,00
61	NUM85021520030N	ELECTRODO E-308-16 3.2MM RUTILICO (RU	KGS	150	0,00	0,00
62	NUM85021520040N	ELECTRODO E-308-16 4MM RUTILICO (RU	KGS	42	0,00	0,00
63	NUM85021520050N	ELECTRODO E-309L DE 3,25MM	KGS	113	0,00	0,00
64	NUM85021520070N	ELECTRODO AWS E 309 (CONARCO 309L) DE 2MM	KGS	125	0,00	0,00
	NUM85021541400N	ELECTRODO APTO PARA ACERO CON ALTO CONTENIDO DE MG 4 MM AWS A5.4 E-307-15	KGS	300	0,00	0,00
	NUM85022040240N	ELECTRODO E1-450 4MM BASICO	KGS	300	0,00	0,00
67	NUM85022040250N	ELECTRODO E1-450 5MM BASICO	KGS	300	0,00	0,00
68	NUM85022170040N	ELECTRODO NI 55 BI 3,25MM	KGS	9	0,00	0,00
69	NUM85022241040N	ELECTRODO TIPO NIMANG 4MM	KGS	300	0,00	0,00
70	NUM85025070030N	ELECTRODO APTO PARA ALUMINIO Y SUS ALEACIONES RECUBRIMIENTO FUNDENTE DECAPANTE 2,5 MM AWS A5.3 E4043	KGS	24	0,00	0,00

ING. ARTURO FRENCIA
 SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 OPERADORA FERROVIARIA S.E.
 LINEA ROCA

Lic. Juan Pablo Cháin
 Gerente Línea Gral. Roca
 Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado



71	NUM85025560030N	ELECTRODO PARA SOLDAR ALUMINIO, DE 3,25MM TIPO CONARCO CONAL	KGS	5		0,00		0,00
72	NUM85025710060N	ELECTRODO CARBON DE 6 MM	KGS	5		0,00		0,00
73	NUM85025710080N	ELECTRODO CARBON DE 8 MM	KGS	5		0,00		0,00
74	NUM85042510500N	ELECTRODO DE CORTE DE CARBON PARA CORRIENTE CONTINUA POLO NEGATIVO 5 MM	KGS	30		0,00		0,00
75	NUM85042510600N	ELECTRODO DE CORTE DE CARBON PARA CORRIENTE CONTINUA POLO NEGATIVO 6 MM	KGS	130		0,00		0,00
76	NUM85042510800N	ELECTRODO DE CORTE DE CARBON PARA CORRIENTE CONTINUA POLO NEGATIVO 8 MM	KGS	90		0,00		0,00
77	NUM87656000050N	ELECTRODO PARA SOLDADURA DE ALUMINIO 2,5 MM	KGS	75		0,00		0,00
78	NUM87656000100N	ELECTRODO PARA SOLDADURA DE ALUMINIO 3 MM	KGS	75		0,00		0,00

SUBTOTAL NETO SIN IVA		0,00
IVA		0,00
TOTAL IVA INCLUIDO		0,00

Celdas a completar

OBSERVACIONES

FIRMA Y ACLARACION

P.Q. Robina
Luis Diaz
Ing. ARTURO FRENCIA
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
LINEA ROCA

[Signature]
Lic. Juan Pablo Chain
Gerente Línea Gral. Roca
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estac



SOLICITUD DE ADMISIÓN

ANEXO I

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA "EXPTE. 6511/2017-
ADQUISICION DE SECADORES DE ELECTRODOS; EQUIPOS DE SOLDADURAS Y
CONSUMIBLES (Electrodos, Alambre y Fuentes)"

En mi carácter de _____ de la firma
_____, solicito por la
presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los
fines de participar en la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 57/2017-
Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, punto b, inciso i 1 del Pliego
de Bases y Condiciones Generales completo seguidamente la información solicitada.

NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES
SUFICIENTES (se deberá acreditar acompañando la documentación pertinente):

DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN C.A.B.A.:

Firma/ Aclaración/Carácter

**DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN
PRESENTADA**

ANEXO II

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA “EXPT. 6511/2017-
ADQUISICION DE SECADORES DE ELECTRODOS; EQUIPOS DE SOLDADURAS Y
CONSUMIBLES (Electrodos, Alambre y Fuentes)”

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 57/2017- es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo, nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

La Subgerencia MODO IV o la Comisión Evaluadora, en su caso, quedan facultadas para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el asesoramiento de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorias.-

SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.-

Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite.-

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, punto c del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Firma/Aclaración/Carácter

DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE CONTRATACION

ANEXO III

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA “EXPT. 6511/2017-
ADQUISICION DE SECADORES DE ELECTRODOS; EQUIPOS DE SOLDADURAS Y
CONSUMIBLES (Electrodos, Alambre y Fuentes)”

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento posee pleno conocimiento y consiente las características y condiciones del objeto de la solicitud de compulsión de precios y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación Directa por Compulsión Abreviada N° 57/2017-.

Asimismo, manifiesto que no efectuaremos reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la compulsión, como tampoco durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado el mismo.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16, punto d del Pliego de Bases y Condiciones y Generales.-

Firma/ Aclaración/Carácter



**DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DE LA
COMPULSA**

ANEXO IV

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA “EXPTE. 6511/2017-
ADQUISICION DE SECADORES DE ELECTRODOS; EQUIPOS DE SOLDADURAS Y
CONSUMIBLES (Electrodos, Alambre y Fuentes)”

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 09/2018-, no incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente contratación.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16, punto f del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Firma/ Aclaración/Carácter



TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

DECLARACION JURADA DE COMPRE ARGENTINO LEY 25.551

ANEXO V

Buenos Aires, ___ de _____ de 2018.

Señores
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE)
PRESENTE

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en nuestro carácter Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____, a fin de manifestarles por la presente que declaramos bajo juramento, en los términos del artículo 11, Inciso, b, apartado I) del Decreto 1600/2002, que nuestra oferta cumple con los requerimientos exigidos por ese decreto y por la Ley 25.551 “Compre Trabajo Argentino”, para ser considerada como “oferta nacional”.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, inciso I del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Firma/Aclaración/Carácter



DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES

ANEXO VI

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA “EXPT. 6511/2017-
ADQUISICION DE SECADORES DE ELECTRODOS; EQUIPOS DE SOLDADURAS Y
CONSUMIBLES (Electrodos, Alambre y Fuentes)”

En mi carácter de Representante Legal/Apoderado (tachar la opción que no corresponda) de la firma _____ manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento SI/NO (tachar la opción que no corresponda) posee litigios pendientes con SOF SE, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus entidades descentralizadas y/o Empresas del Estado.

(COMPLETAR EN CASO DE HABER MANIFESTADO QUE SI POSEE LITIGIOS PENDIENTES)

Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada	Incidencia del litigio respecto de sus activos totales

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, inciso j, punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Firma/Aclaración/Carácter



ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

 Firma

 Aclaración

 Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

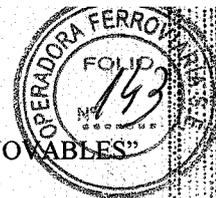
SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT



formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA "EXPTE. TRE SOFSE 6511/2017
"CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE SECADORES DE
ELECTRODOS; EQUIPOS DE SOLDADURAS Y CONSUMIBLES (Electrodos, Alambre y Fuentes)"

A continuación se detalla la Documentación mínima necesaria para la
consideración sobre la admisibilidad de las ofertas presentadas

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR	
DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA	
1	ÍNDICE DE LA PRESENTACIÓN
2	SOLICITUD DE ADMISIÓN (ANEXO I).
3	Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada. En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.
4	DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA (ANEXO II).
5	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN (ANEXO III).
6	Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación (ANEXO IV).
7	DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE ARGENTINO (ANEXO V).
8	Declaración sobre litigios pendientes (ANEXO VI).
9	Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta (Caución o Pagaré según Art. 18 PBCG)
10	Declaración Jurada de Intereses (Anexo VII)
11	Constancia de Visita de Reconocimiento extendida por SOFSE. (Si corresponde)
12	Constancia de Inscripción en AFIP.
13	Certificado Fiscal para Contratar vigente.
14	Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL	
<i>REQUISITOS PARA PERSONAS FÍSICAS:</i>	
15	Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.



16	Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
17	Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
18	Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.
	REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS:
19	Copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
	DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA
20	Referencias Bancarias y Comerciales.
	DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA
21	Detalle de Experiencia en trabajos de naturaleza, complejidad y volumen similar y/o idénticos a los cotizados (según corresponda)
	INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA
22	OFERTA ECONÓMICA
23	PLANILLA DE COTIZACIÓN (Anexo A PCP)

Sin perjuicio del presente, el contratista deberá velar por el cumplimiento de todas las cláusulas que reglamentan el presente llamado.